

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019 – 00455 00

En firme el auto anterior y conforme lo normado en el artículo 363 del C.G.P. y las pautas del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002 del C.S.J., se fijan como honorarios a favor de DELEGACIONES LEGALES S.A.S., en su calidad de secuestre designado en autos, la suma correspondiente a DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (S.L.M.M.V.).

Por secretaría, en forma inmediata, verifíquese la debida remisión al Superior y el recibido del protocolo para fines de la apelación de la sentencia aquí emitida y deje constancia en el expediente, y según establezca lo pertinente, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

¹ Estado electrónico número 008 del 21 de enero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **489a53231cc1a332531442875e0b60a3cf2f9e5a04885b580def74c0b3cc4702**

Documento generado en 20/01/2022 06:49:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>